



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCION DE ALCALDIA 268-2011-MPP**

San Pedro de Lloc, 05 de mayo del 2011

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO**

#### **VISTO:**

El expediente administrativo N° 3470 de fecha 26 de abril del 2011, el Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 05 de mayo del 2011, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, con expediente de vistos la Sra. Vilaura Izquierdo Barturen identificada con DNI N° 80585958, en calidad de Agente Municipal del Asentamiento Humano Martha Chávez del Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo; manifiesta que el Sr. Bacilio Catalino Huaylla, se encuentra postrado en una cama desde hace mucho tiempo, el mismo que actualmente está imposibilitado de poder trabajar para llevar el sustento a sus menores hijas, siendo de condición humilde que su familia no tiene los medios económicos para trasladar a un Hospital al paciente para que sea atendido por un médico.

Que, mediante Proveído de fecha 05 de mayo del 2011, el jefe de la Unidad de Presupuesto, indica proyectar la Resolución por el monto de S/. 250.00 Nuevos soles, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados – Rubro Foncomun.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** OTORGAR una Subvención Económica de **S/. 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a nombre de la **Sra. VILaura IZQUIERDO BARTUREN**, los cuales serán utilizados en parte de los gastos que demande la atención médica del Sr. Bacilio Catalino Huaylla, quien se encuentra postrado, residente en el A.H. Martha Chávez del Distrito de Guadalupe.

**ARTICULO SEGUNDO:** ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Determinados – Rubro Foncomun del presente año fiscal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Secretaría General  
Tesorería  
Interesada  
Presupuesto  
Archivo